



**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 023-2022-CU**  
Lambayeque, 14 de enero del 2022

**VISTA:**

El Oficio N° 0078-2022-VIRTUAL-VRACAD, de fecha 14 de enero del 2022, presentado por el Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, sobre la aprobación del Reglamento Interno del Servicio Psicopedagógico.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normantivo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad, señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se jerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el art. 126° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que las universidades brindan a los integrantes de su comunidad, en la medida de sus posibilidades y cuando el caso lo amerite, programas de bienestar y recreación. Fomentan las actividades culturales, artísticas y deportivas. Atienden con preferencia, la necesidad de libros, materiales de estudio y otros a los profesores y estudiantes mediante procedimientos y condiciones que faciliten su uso o adquisición. Al momento de su matrícula, los estudiantes se inscriben en el Sistema Integral de Salud o en cualquier otro seguro que la universidad provea, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Que, el art. 132° del Estatuto de la Universidad, referido a los otros servicios para el estudiante, establece que, la universidad brinda el servicio de orientación psicopedagógica, coordina con las facultades para la ejecución de las acciones de orientación, apoyo psicopedagógico y acompañamiento de los estudiantes.

Que, el art. 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, establece que, La Dirección de Bienestar Universitario es el órgano de línea encargado de organizar, dirigir y ejecutar programas y servicios de salud, orientación psicopedagógica, comedor universitario, recreación y deporte de alta competencia de manera eficiente y oportuna, para el fomento y desarrollo de la comunidad universitaria.

Que, el Dr. César Augusto Cardoso Montoya, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, presentó el Reglamento Interno del Servicio Psicopedagógico, el cual tiene como objetivo regular la gestión del Servicio Psicopedagógico que brinda la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y responder a las exigencias planteadas en la Ley Universitaria, en concordancia con el nuevo modelo educativo y sus enfoques transversales.

Que, el Consejo Universitario en la Sesión Extraordinaria Virtual N° 002-2022-CU, de fecha 14 de enero de 2022 acordó aprobar el Reglamento Interno del Servicio Psicopedagógico.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector (e) en el artículo 62.1 de la Ley Universitaria y el artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Reglamento Interno del Servicio Psicopedagógico de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Dar a conocer la presente resolución a la SUNEDU, al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO  
CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN N° 023-2022-CU**  
Lambayeque, 14 de enero del 2022

Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, y demás instancias correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Dr. FREDDY WIDMAR HERNANDEZ REÑIFO**  
Secretario General (e)



**Dr. ENRIQUE WILFREDO CARPENA VELASQUEZ**  
Rector



# REGLAMENTO INTERNO DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

## DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

### UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

Aprobado mediante Resolución N° 023-2022-CU

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:	Ratificado por
Equipo de Trabajo mediante RESOLUCIÓN 029-2020- VIRTUAL-VRACAD	Dirección de Bienestar Universitario	Vicerrectorado académico	Consejo Universitario
Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:	Firma y sello:
Lic. Ingrid Georgethe Quiñones Rado PRESIDENTA	Dra. Marlene Cardozo Quinteros DIRECTORA	Dr. César Cardoso Montoya VICERRECTOR ACADÉMICO	Dr. Enrique Cárpena Velásquez RECTOR

Aprobado mediante Resolución N°023-2022-CU de fecha 14 de ENERO de 2022.



## TÍTULO I GENERALIDADES

### Artículo N°1 OBJETIVO DEL REGLAMENTO:

El presente reglamento tiene como objetivo regular la gestión del Servicio Psicopedagógico que brinda la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo y responder a las exigencias planteadas en la Ley Universitaria, en concordancia con el nuevo modelo educativo y sus enfoques transversales.

### Artículo N°2 FINALIDAD:

El presente reglamento tiene por finalidad atender las necesidades socioemocionales y pedagógicas de los estudiantes, a fin de apoyarlos, orientarlos y acompañarlos durante su formación profesional; así como de todas las instancias involucradas de manera directa e indirecta en la prestación del Servicio como docentes, personal administrativo y familiar de estudiantes, a través del apoyo en el planteamiento de estrategias para superar obstáculos que se presenten en el desarrollo de sus obligaciones.

### Artículo N°3 ALCANCE:

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento alcanzan a *estudiantes*, docentes, personal que conforma el servicio, personal administrativo, así como todas las instancias involucradas de manera directa e indirecta en la prestación del servicio.

### Artículo N°04 BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Ley 28369 del Trabajo del Psicólogo y su Reglamento.
- Decreto Supremo N°012 – 2020 – MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico – Productiva.
- Decreto Supremo N° 009-2020-MINEDU que aprueba el “Proyecto Educativo Nacional - PEN al 2036: El Reto de la Ciudadanía Plena”.
- Resolución Ministerial N° 485 – 2015/ MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Orientaciones Técnicas para promover Universidades Saludables.
- Resolución Viceministerial N°197 – 2019 – MINEDU, que aprueba la actualización de los Lineamientos para el Cuidado Integral de la Salud Mental en las Universidades.
- Resolución del Consejo Directivo N° 043–2020-SUNEDU/CD, que aprueba el “Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas”.
- Resolución de Superintendencia N°0055 – 2021 – SUNEDU, que aprueba las “Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.
- Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.
- Modelo de Licenciamiento Universitario.
- Reglamento de Organización y Funciones.



## Artículo N°05 GLOSARIO DE TÉRMINOS:

### SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS:

Órganos de apoyo permanente a la labor pedagógica y de las Instituciones Educativas en particular. También contribuyen y colaboran en la gestión educativa de manera complementaria, es decir ayudan a la prestación del servicio público de educación.

### ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA EN LA UNIVERSIDAD:

Persigue como finalidad guiar en la orientación, elección y/o reconducción de alternativas que mejoren procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo personal y profesional de la comunidad universitaria.

### PSICOPEDAGOGÍA:

Es una ciencia social en la que convergen otras dos ciencias: pedagogía y psicología. Se encarga de estudiar los procesos de enseñanza y aprendizaje, por lo que se fundamenta en este camino en el análisis de procesos cognitivos, afectivos, factores sociales y del entorno inmediato del estudiante o trabajador de la universidad, a fin de aportar profesionalmente con estrategias y herramientas de soporte didáctico, a partir de un proceso evaluación pertinente.

### SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO UNIVERSITARIO:

Es el espacio de asistencia a través de acciones de prevención, detección, asesoramiento e intervención dirigido hacia los actores de la comunidad educativa (estudiantes y docentes), a nivel individual, grupal e institucional por parte de un equipo de profesionales especializados en psicopedagogía. El propósito es identificar fortalezas y necesidades de mejora, así como plantear estrategias adecuadas para superar los obstáculos o limitaciones que directa o indirectamente puedan afectar sus procesos de aprendizaje o permanencia en el sistema universitario.

### INTERVENCIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

Conjunto de actividades que contribuyen a dar solución a determinados problemas, prevenir la aparición de otros, colaborar con las instituciones para que las labores de enseñanza y educación sean cada vez más dirigidas a las necesidades de los estudiantes.

### ORIENTACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

Es un proceso de asistencia profesional dirigido a la comunidad universitaria, con el objetivo de generar conocimientos de sus propias capacidades, aptitudes o potencialidades y necesidades educativas que permitan el desarrollo personal social y laboral.

### EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA:

Es el recojo sistemático de información en torno de procesos de enseñanza, aprendizaje y desarrollo personal y social, desde la identificación de obstáculos o limitantes en ellos, a fin de brindar luego desde los hallazgos, técnicas, metodologías que coadyuven a la mejora o superación de limitantes.

### PROGRAMAS PSICOPEDAGÓGICOS.

Aprobado mediante Resolución N°023-2022-CU de fecha 14 de ENERO de 2022.



Está compuesta por todo un conjunto de acciones sistemáticas en determinados períodos de tiempo (continuos o intermitentes), a través de contenidos (conceptuales, actitudinales o procedimentales), encaminado a lograr unos objetivos concretos a partir de las necesidades (preventivas, de desarrollo o de intervención) de una comunidad educativa.

## TÍTULO II DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### CAPÍTULO I: SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

#### Artículo N°6 BENEFICIARIOS:

Actores de la comunidad educativa, principalmente estudiantes del pre grado, así como todas las instancias involucradas de manera directa e indirecta en la prestación del Servicio como docentes, personal administrativo y familiares de estudiantes.

#### Artículo N°7 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNA DEL SERVICIO:

El Servicio estará organizado de la siguiente manera:

- Coordinador(a) Lic. Psicología y especialista en Psicopedagogía, que forma parte del Equipo administrativo - asistencial de Profesionales de la Dirección de Bienestar Universitario y es designado por quien asume la Dirección de la misma.
- Psicólogo(a) especialista en Psicopedagogía.

### CAPÍTULO II: RESPONSABLES

**Artículo N°08 RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR(A):** Lic. en Psicología y especialista en Psicopedagogía.

- Elabora y asume la gestión estratégica en la programación y ejecución de las actividades del Servicio.
- Planifica y ejecuta el asesoramiento psicopedagógico a docentes referente a su función tutorial y a los factores psicológicos que intervienen en los procesos pedagógicos de enseñanza – aprendizaje.
- Promueve alianzas estratégicas interinstitucionales, responsables, transparentes, participativas y abiertas con diversos niveles estatales y representantes de la sociedad civil.
- Informa oportunamente los avances y logros del Servicio identificada la necesidad de atención, durante cada semestre académico a la Jefatura de la Unidad de Servicios Sociales y ésta a su vez a la Dirección de Bienestar Universitario.
- Coordina la capacitación semestral a los profesionales del servicio en temas referentes al ámbito psicopedagógico.
- Realiza monitoreo a la planificación, ejecución y evaluación de actividades propuestas por el equipo del Servicio.

**Artículo N°9 RESPONSABILIDADES DEL PSICÓLOGO(A):** Especialista en Psicopedagogía.

- Cumple con las actividades programadas por el Servicio en las diferentes facultades de la Universidad en las cuales han sido asignados.



- Brinda asesoramiento psicopedagógico a docentes referente a su función tutorial y a los factores psicológicos que intervienen en los procesos pedagógicos de enseñanza – aprendizaje.
- Realiza intervención psicopedagógica dirigida a comunidad estudiantil.
- Contribuye a diseñar e implementar instrumentos, guías, protocolos y manuales del Servicio.
- Desarrolla estrategias de integración, habilidades sociales, educación emocional con los diferentes agentes que intervienen en el proceso educativo de enseñanza – aprendizaje docentes, estudiantes y padres de familia.
- Desarrolla redes estratégicas de soporte para la contención emocional de estudiantes.

**Artículo 10° FINANCIAMIENTO:**

Las acciones necesarias para la implementación y desarrollo de las actividades del Servicio tienen el marco presupuestal de ejecución de **Recursos Directamente Recaudados (R.D.R.)**

**Artículo 11° DEBERES Y DERECHOS DEL ESTUDIANTE:**

Cumplir la Ley Universitaria, el Estatuto y con las normas internas de la Universidad.

**CAPÍTULO III: DE LOS OBJETIVOS DEL SERVICIO**

**Artículo 12° OBJETIVO DEL SERVICIO:**

Contribuir a la formación integral del estudiante a través de acciones de apoyo, orientación e intervención psicopedagógica necesaria que buscan potenciar sus capacidades y habilidades como persona integral y futuro profesional.

**CAPÍTULO IV: DE LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DEL SERVICIO**

**Artículo 13° DE LA ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO:**

El servicio estará a cargo de un coordinador, quien será el encargado de conducir y ejecutar el Plan de Actividades, a fin de cumplir con los objetivos planteados.

**Artículo 14° CONSENTIMIENTO INFORMADO:**

El consentimiento informado es un proceso dialógico que se establece entre el profesional psicólogo y el usuario del servicio, cuyo objetivo es la búsqueda de mecanismos y estrategias sean psicológicas o psicopedagógicas, según la situación, en procura del bienestar del usuario garantizando que pueda ejercer su autonomía. Éste es un deber del psicólogo y un derecho del usuario. Como deber, es la obligación del profesional de informar a su usuario de manera clara, oportuna, veraz y completa del proceso que seguirá en la prestación de sus servicios; cerciorándose y asegurándose de que el usuario lo ha entendido. Es también un derecho del usuario recibir dicha información para poder dar su consentimiento para la intervención de manera libre y autónoma (Ver Anexo N°1).

En el caso de estudiantes menores de edad, podrán firmar el consentimiento pero con el acompañamiento de sus representantes legales; también podrán hacerlo de manera independiente con asesoramiento del psicólogo para algunas intervenciones que no revistan mayor trascendencia para ellos, para las que se han considerado como responsables (Ver Anexo N°2).



**Artículo 15° SECRETO PROFESIONAL Y CONFIDENCIALIDAD:**

- a. De acuerdo al Código de Ética Profesional del Colegio de Psicólogos del Perú - Consejo Directivo Nacional, RESOLUCIÓN N° 206 - 2017 - CDN- C. Ps. P del Cap. XII **SECRETO PROFESIONAL** Art. 62° y 63°: *“Es obligación del psicólogo guardar el secreto profesional”, y “La información amparada sólo podrá ser revelada a los efectos de evitar un grave riesgo a la persona atendida y a terceros cuando así lo establezca la ley”.*
- b. Respecto a la confidencialidad, el mismo documento menciona que “El resultado de la evaluación e intervención psicopedagógica realizada a petición de la persona no podrá ser revelada a terceras personas, salvo expresa autorización del interesado y dentro del límite de esa autorización.”

Ambos apartados son expuestos durante el encuadre de la primera sesión.

**Artículo 16° SUPERVISIÓN DEL SERVICIO:**

Será realizada por responsable de la Unidad de Servicios Sociales y por quien asume la Dirección de Bienestar Universitario.

**CAPÍTULO IV: DEL ACCESO AL SERVICIO**

**Artículo 17°**

El estudiante tiene el derecho de acceder al servicio libre y gratuitamente.

**Artículo 18° MODALIDADES DE ACCESO AL SERVICIO:**

**18.1 PRIMERA MODALIDAD:**

El estudiante identificado por un docente, debe presentar un informe en un tiempo no mayor a 24 horas al tutor, quien deriva al estudiante para su atención en el Servicio Psicopedagógico, cuando el manejo del caso o situación excediera su competencia, teniendo en cuenta el Procedimiento para la atención de derivaciones. (Ver Anexo N°3). Su atención y seguimiento se realiza mediante formatos elaborados por el Servicio de Psicopedagogía (Ver Anexo N°5 y 6).

**18.2 SEGUNDA MODALIDAD:**

El estudiante solicita atención de manera personal, a través de:

- **Sistema de Bienestar Universitario (SISBU)**
- Otro medio tecnológico como: correo institucional, red social fanpage de la Dirección de Bienestar Universitario o llamada telefónica.

En ambos casos, el estudiante será atendido en una sesión de consejería y evaluación psicopedagógica para definir si es necesario una intervención psicopedagógica del Servicio o requiere la derivación a instituciones competentes (Ver Anexo N°4).

Su atención y seguimiento se realiza mediante formatos elaborados por el Servicio de Psicopedagogía (Ver Anexo N°5 y 6).

**18.3 EN SITUACIONES DE DERIVACIÓN:**

Casos que presenten indicadores significativos de posible existencia de problemática de salud mental que requieren de intervención clínica u otra especialidad que exceda a la brindada por el servicio, la derivación se realizará en coordinación con el Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, quienes solicitarán la cita respectiva con instituciones de salud como: Centros de Salud Mental Comunitario, Hospital Docente





Belén – Lambayeque, Hospital Regional Lambayeque, Hospital Regional Docente Las Mercedes, Centros de Emergencia Mujer, según corresponda el caso. Además, si se precisa, se coordinará la realización de visita familiar domiciliaria.

1. El profesional del Servicio será el encargado(a) de realizar el seguimiento y monitoreo del cumplimiento de la derivación del caso.
2. De haber sido derivado el caso por el tutor, se debe informar en el más breve plazo (no exceder los 2 días hábiles) a las facultades y escuelas del proceso que se lleva a cabo, quienes a su vez deben informar a los docentes de los cursos matriculados del estudiante en un plazo no mayor a 2 días hábiles; a fin de garantizar que los docentes cuenten con la información oportuna y tomen las medidas adecuadas para la atención de dicho estudiante.

## **CAPÍTULO V: DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y SANCIONES**

### **Artículo 19°**

Se aplica lo establecido en el Estatuto, Reglamento de la Universidad y normas internas de la Universidad.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS**

**PRIMERA.** - El presente reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y publicación mediante acto resolutivo por el Consejo Universitario.

**SEGUNDA-** Los casos no previstos serán resueltos por el director de la Dirección de Bienestar Universitario en coordinación con el Vicerrectorado Académico.

### **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

**ÚNICA.**- Déjese sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente reglamento.



# ANEXOS



## ANEXO N° 1

### CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA ESTUDIANTES

Lambayeque, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_

Yo, \_\_\_\_\_, estudiante de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que cursa estudios de la Escuela Profesional \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_. Certifico que he sido informado(a) sobre el ejercicio profesional del/de la Lic. en Ps. \_\_\_\_\_, por lo que soy conecedor(a) de la autonomía suficiente que poseo al retirarme u oponerme al mismo si lo estimo conveniente, bajo previo aviso.

Sé que se respetará la buena fe, confiabilidad y confidencialidad tanto de las evaluaciones que se me aplicaran como de la información brindada en las atenciones y seguimiento, lo mismo de mi seguridad física y psicológica.

\_\_\_\_\_  
Lic en Psicología

DNI \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Estudiante

DNI



**ANEXO N° 2**

**CARTA DE COMPROMISO Y CONSENTIMIENTO  
INFORMADO PARA PADRES**

***Por favor lea el siguiente acuerdo:***

Estimado/a padre/madre de familia, con la finalidad de promover el bienestar psicológico de los/las estudiantes de la universidad, es que buscamos generar alianzas y vínculos con las personas que más los conocen. Por ello es que fomentamos espacios que lo permitan.

Lambayeque, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 202\_\_

Yo \_\_\_\_\_, identificado(a) con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_ del/la estudiante \_\_\_\_\_.

***Manifiesto que:***

He recibido la información necesaria de forma confidencial, clara, comprensible y satisfactoria sobre la naturaleza y propósito del servicio de orientación particularmente sobre los procedimientos, tiempos y corresponsabilidad establecidos en el Servicio Psicopedagógico de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

***Me comprometo a:***

Acompañar a mi hijo/a o en su proceso, brindándole soporte emocional, herramientas físicas como acompañarlo/a a un servicio de interconsulta, si fuese necesario, con el fin de fomentar su bienestar integral, como por ejemplo un servicio de orientación clínica, nutricionista, médica, si así lo requiere.

Además, me comprometo a participar de manera activa si se requiere mi presencia en algunas sesiones de trabajo.

\_\_\_\_\_  
Firma  
DNI



**ANEXO N° 3**

**REFERENTE A LA SEGUNDA MODALIDAD DE ATENCIÓN**

**FICHA DE DERIVACIÓN**

		<b>FECHA:</b>
<b>NOMBRE DE DOCENTE O TUTOR QUE DERIVA:</b>		
<b>CARGO:</b>	<b>CELULAR:</b>	
<b>NOMBRE DEL/LA ESTUDIANTE:</b>		
<b>FACULTAD:</b>	<b>CICLO ACADÉMICO:</b>	
<b>ESCUELA PROFESIONAL:</b>		
<b>MOTIVO DE LA DERIVACIÓN:</b>		
<b>ACCIONES TOMADAS ANTES DE LA DERIVACIÓN:</b>		
<b>EXPECTATIVAS QUE TIENE DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA:</b>		
<b>SUGERENCIAS:</b>		

\_\_\_\_\_  
TUTOR RESPONSABLE

\_\_\_\_\_  
ESTUDIANTE

\_\_\_\_\_  
RESPONSABLE DE DPTO  
ACADÉMICO



### PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCIÓN DE DERIVACIONES

Para realizar la derivación para atención de estudiantes por parte del Servicio Psicopedagógico de la Dirección de Bienestar Universitario, se deberá tomar en cuenta los siguientes criterios:

#### 1. ¿EN QUÉ SITUACIONES DERIVAR?

- a. Estudiantes que se hayan identificado con problemáticas de carácter comportamental que comprometan su no sólo su desempeño académico, especialmente socioemocional.
- b. Estudiantes que presenten bajo rendimiento académico o continua repitencia de uno a más cursos.

#### 2. ¿CUÁNDO HACER LA DERIVACIÓN?

- a. Cuando el desempeño del/ de la estudiante perturbe su bienestar personal, social, académico como futuro profesional.
- b. Cuando el desempeño del/ de la estudiante altere la paz y armonía de su entorno.
- c. Cuando se hayan agotado todas las instancias de actuación de la Facultad a la que pertenece.

#### 3. PROCEDIMIENTO PARA DERIVAR:

- a. Habiendo sido identificado el estudiante, en relación a los parámetros anteriores, llenar la hoja de derivación con las firmas respectivas.
- b. Realizar la debida comunicación a las autoridades de la Facultad a la que pertenece, ya sea Directores de Escuelas, Jefe de Departamento Académico, Tutor y al interesado.
- c. Hacer llegar el documento de derivación adjunto a la presente Ficha.
- d. Realizar seguimiento respectivo.



**ANEXO N° 4**

**REFERENTE A LA PRIMERA MODALIDAD DE ATENCIÓN**

**FICHA PSICOPEDAGÓGICA DE ADMISIÓN**

Fecha: / / 202		
<b>INSTRUCCIONES:</b> A continuación, te presentamos una serie de preguntas que tienen por finalidad conocer los motivos por los cuales solicitas el Servicio de Psicopedagogía. Tus respuestas nos servirán de ayuda para orientarte de la mejor manera. Siéntete en la libertad de contestar (con tus propias palabras) con total sinceridad, pues es de carácter <b>confidencial</b> .		
<b>I.- DATOS PERSONALES</b>		
Nombres y apellidos		
Lugar y fecha de Nacimiento		Edad:
Identidad de género	F      -      M      - Otro: _____	Estado Civil:
Domicilio Actual		
Teléfono		Telf. de emergencia
Carrera profesional y/o Ocupación		
<b>II.- ÁREA ACADÉMICA</b>		
¿A qué edad ingresaste a la UNPRG?: _____ Año: _____ Ciclo Actual: _____		
¿Buscaste información acerca de tu carrera?    SI - NO		
¿Elegiste tu carrera por iniciativa propia?    SI - NO		
¿Alguna vez pensaste cambiarte de carrera?    SI - NO		
¿Cómo es tu actitud hacia el estudio?		
¿Cuáles son tus hábitos de estudios?		
¿Cómo organizas tu tiempo?		
¿Crees que te has adaptado adecuadamente al ámbito académico?		
Describe las relaciones de amistad dentro de la universidad con tus compañeros de clase. ¿son satisfactorias? ¿presentas dificultades?		



OFICINA GENERAL DE CALIDAD UNIVERSITARIA  
REGLAMENTO DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

Código: OGPU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 12/01/2022

Página 1 de 5

¿Desarrollas nuevos aspectos personales por medio de la carrera que elegiste?																	
Descríbete como estudiante																	
¿Cómo es tu rendimiento académico?																	
¿Además de los conocimientos que te brinda la universidad, investigas?																	
¿Qué esperas conseguir de tu carrera?																	
<b>III.- INFORMACION FAMILIAR</b>																	
¿Viven tus padres? SI - NO	¿En qué año falleció?																
Tus padres están: CASADOS - SEPARADOS - DIVORCIADOS - VIUDO (A) – CONVIVIENTES																	
¿Con quién vives?																	
¿Cómo describirías a tu familia?																	
Nombre del padre:																	
Edad: _____ Ocupación: _____ Teléfono: _____																	
¿Cómo describes tu relación con él?																	
Nombre de la madre:																	
Edad: _____ Ocupación: _____ Teléfono: _____																	
¿Cómo describes tu relación con ella?																	
¿Cuántos hermanos tienes?																	
<table><thead><tr><th>Nombre</th><th>Sexo</th><th>Edad</th><th>Institución donde estudian o trabajan</th></tr></thead><tbody><tr><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr><tr><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr><tr><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td><td>_____</td></tr></tbody></table>		Nombre	Sexo	Edad	Institución donde estudian o trabajan	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____	_____
Nombre	Sexo	Edad	Institución donde estudian o trabajan														
_____	_____	_____	_____														
_____	_____	_____	_____														
_____	_____	_____	_____														





_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____

¿Cómo es la relación con tus hermanos?

¿Quién costea tus estudios?

#### IV.- INFORMACIÓN REFERENTE

¿Cómo te describes?

¿Tienes metas? ¿Cuáles son a mediano y largo plazo?

Si pudieras cambiar algo de tu personalidad, ¿Qué sería?

#### V.- INFORMACIÓN SOBRE MOTIVO DE CONSULTA

¿Has recibido terapia psicológica u orientación psicopedagógica anteriormente?

¿Cuándo comenzaste a sentirte así? Descríbete con tus propias palabras que te ha traído y que te está pasando

¿Anteriormente habías tenido ese problema? ¿Qué hiciste entonces para superar la situación?



¿Qué obstaculiza para que tu problema sea resuelto? ¿Cómo interfiere en tu vida y en tus estudios?

¿Cómo consideras que sería tu vida, si no existiera este problema?

¿Qué estás haciendo o estás dispuesto a hacer para dar solución a tu situación? ¿Con qué habilidades cuentas para dar solución a tu problema?

¿Qué áreas de tu vida te gustaría trabajar? Describir

AREA	TEMA (acción, pensamiento, emoción)
Conmigo mismo	
Familia	
Pareja y amigos	
Académicos y trabajo	
Otros	

Si el apoyo psicológico tuviera éxito, ¿Qué cambios observarías en tu conducta y como lo notarían los demás?



**ANEXO N° 5**

**FICHA PSICOPEDAGÓGICA DE SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE**

**I. DATOS DE FILIACIÓN:**

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_  
Sexo: \_\_\_\_\_ DNI: \_\_\_\_\_ Código: \_\_\_\_\_  
Escuela Profesional: \_\_\_\_\_ Ciclo: \_\_\_\_\_ Fecha y Lugar de  
Nacimiento: \_\_\_\_\_  
Religión: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_  
Estado Civil: \_\_\_\_\_  
Teléfonos \_\_\_\_\_ Domicilio actual: \_\_\_\_\_  
Lugar de Evaluación: \_\_\_\_\_  
Evaluador: \_\_\_\_\_  
Fecha de Evaluación: \_\_\_\_\_

**II. MOTIVO DE CONSULTA.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**III.- OBSERVACIONES GENERALES**

*Físicas:*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

*Conductuales:*

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**III.-PROBLEMA ACTUAL.**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



---

---

---

---

IV. TÉCNICAS Y PRUEBAS APLICADAS

- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_

V. APRECIACIÓN DIAGNÓSTICA

---

---

VI. RECOMENDACIONES

---

---

---

---

---

---

---

---

VII. PLAN DE INTERVENCIÓN:

Nº DE SESIÓN	OBJETIVO	TÉCNICAS
1		
2		
3		
4		
5		





OFICINA GENERAL DE CALIDAD UNIVERSITARIA  
REGLAMENTO DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

Código: OGCU-AI-F003

Versión: 1.0

Fecha de actualización: 12//012022

Página 1 de 5

Ps. \_\_\_\_\_

C.Ps.P N°

Psicólogo (a) del Servicio de Psicopedagógico

D.B.U.

**ANEXO N° 6**

**FICHA DE SEGUIMIENTO AL ESTUDIANTE DEL SERVICIO DE PSICOPEDAGOGÍA**

Inicio	
Proceso	
Finalización	

Nombres y Apellidos: \_\_\_\_\_ Edad: \_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_ Ciclo: \_\_\_\_\_

Responsable: \_\_\_\_\_

Fecha:	Hora:	N° de Sesión:
<b>Situación actual:</b>		
<b>Actividades realizadas:</b>		
<b>Tareas y/o Recomendaciones:</b>		<b>Observaciones:</b>
		<b>Prox. Cita:</b>
Escala de Progreso: _____ 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10		
Fecha:	Hora:	N° de Sesión:
<b>Situación actual:</b>		
<b>Actividades realizadas:</b>		
<b>Tareas y/o Recomendaciones:</b>		<b>Observaciones:</b>



**OFICINA GENERAL DE CALIDAD UNIVERSITARIA  
REGLAMENTO DEL SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO**

**Código:** OGPU-AI-F003

**Versión:** 1.0

**Fecha de actualización:** 12//012022

**Página** 1 de 5

**Prox. Cita:**

Escala de Progreso:

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10